NUMERO DE CONTRATO	**885-2026**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL BIOMEDICA G&Q**
IDENTIFICACIÓN	**NIT No 902055996-9**
DIRECCION	**CALLE 131C # 90-20**
CIUDAD	**BOGOTA D.C**
TELEFONO	**3133235485**
CORREO ELECTRÓNICO	utbiomrdicagyq@gmail.com
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y EL CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA**
VALOR	**MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.510.038.290.oo) IVA INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
FECHA	**14 DE ABRIL DE 2026**

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No**.** 79.623.772 expedida en Bogotá D.C. y actuando como representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** identificada con Nit. 899.999.151-3**,** nombrado mediante Decreto No. 0007 del 1 de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, posesionado según Acta número 049 el 2 de abril de 2024, debidamente facultado para contratar de acuerdo a las normas legales vigentes, en especial el Estatuto de Contratación de la Entidad (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 del 22 de MAYO de 2024 y el Acuerdo 064 del 30 de Diciembre de 2025 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución No 334 de 13 de Noviembre de 2024 y la Resolución 423 del 31 de Diciembre de 2025; quien para los efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL** por una parte, y por otra parte, y por otra parte**, MABY NAYIBE GAONA CASTIBLANCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 20.905.804 expedida en San Juan De Rioseco., actuando en representación Legal de la **UNION TEMPORAL BIOMEDICA G&Q** identificada con **NIT No 902055996-9,** quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que se señalan más adelante, previas las siguientes.. **CONSIDERACIONES: 1.** Que, a raíz de la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. **2**. Que, en desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud. **3**. Que, en virtud de lo anterior, el Hospital San Rafael de Facatativá, fue transformado en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA mediante la expedición de la Ordenanza Nº 025 del 22 de marzo de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación DE SERVICIOS de salud de segundo nivel. **4.** Que, la contratación en las Empresas Sociales del Estado se rige por el derecho privado según lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1.993. **5.** Que, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. señala los requisitos para utilizar el procedimiento de Contratación Directa. **6.** Que, la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con

compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 7 días a la semana a la comunidad del Municipio de Facatativá y su zona de influencia Que, por necesidad, y acorde a nuestro manual y Estatuto de Contratación se adelantó convocatoria pública No **017-2026 7.** Que, en el término establecido por la convocatoria pública, se recibió propuesta de UNION TEMPORAL BIOMEDICA G&Q, la cual luego de efectuada la evaluación de los componentes jurídico, técnico y económico, se evidencia que el ofertante cumple con el pleno de las exigencias señaladas en los términos de la convocatoria a contratar, por tanto, es viable suscribir el contrato. **8.** Que el contratista declara, por el solo hecho de suscribir el presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el servicio contratado o en ninguna situación similar que coloque en riesgo jurídico o fáctico de ejecución del presente negocio. **9**. Que se certificó por parte del competente que existe disponibilidad presupuestal para la elaboración del presente contrato. **10.** Que, en virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y EL CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA. PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia durante la totalidad de ejecución del mismo, de acuerdo con la programación de actividades y jornadas de atención que para el efecto establezca la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así**: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas**:**1. Suministrar el apoyo tecnológico necesario para el desarrollo óptimo del contrato, en el caso de ser requerido. 2. Participar en reuniones que sean convocados y/o ofrecer las respectivas capacitaciones que sean requeridas por el Hospital, de los cual se deberá presentar junto con las facturas las actas de las reuniones y/o capacitaciones. 3. Sostener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la convocatoria pública y/o Invitación a contratar por el tiempo que dure el contrato y sus prorrogas. 4. Realizar la entrega de los certificados de importación de cada una de los productos entregados como apoyo tecnológico cuando lo requiera. 5. Realizar la entrega de las fichas técnicas de cada uno de los equipos solicitados como apoyo tecnológico. 6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispositivos Médicos entregados en calidad de apoyo tecnológico, por lo menos dos veces al año durante el año siguiente al inicio de la ejecución del contrato sin costo alguno. 7. Realizar la entrega de los equipos y elementos, objeto de la presenta contratación en el Almacén de LA EMPRESA, cumpliendo con las especificaciones y cantidades señalados en el anexo técnico. 8. Prestar la debida asesoría técnica para el funcionamiento y mantenimiento preventivo de los equipos y elementos. 9. Allegar la documentación que exige el Decreto 4725 del 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, para cumplir con los programas de Tecnovigilancia. 10. Determinar los protocolos de aseo, según las especificaciones de los equipos y elementos. 11. Entregar los manuales originales de fabricante para instalación y funcionamiento de los equipos; allegar manual técnico. 12. Hacer entrega de los protocolos de manejo de los equipos. 13. Prestar el soporte técnico durante el periodo de la garantía (dos años). 14. El contratista deberá entregar a LA EMPRESA el registro INVIMA y de importación de cada equipo y dispositivo, según corresponda, certificado acondicionamiento. 15. Entregar certificado de garantía de cada equipo. 16. Garantizar el suministro de repuesto durante cinco (5) años. 17. Entregar certificado de calibración conformidad de fábrica. 18. Entregar soporte de cada hoja de vida de los equipos. 19. Ofrecer capacitación para el manejo de los equipos. 20. Los equipos y elementos deben ser nuevos No re manufacturados. 21. Entregar, instalar y puesta en marcha LOS BIENES objeto de esta contratación deben ser nuevos no podrán ser de tecnología repotenciada, garantizando su calidad y correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos y sujeto a verificación física y funcional por parte de la ESE. 22. Realizar todos los trámites de importación, nacionalización y acondicionamiento de los BIENES en caso de requerirse, EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que estos generen. 23. Realizar la entrega de LOS BIENES de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor de contrato, en los lugares de entrega que este establezca, en presencia del delegado o los delegados por la gerencia y el personal de la unidad que se designe para ello. 24. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato designado por la ESE y sin costo alguno, el bien que resulte de mala calidad, con defectos de fabricación o que no correspondan a lo especificado en las fichas técnicas, por uno de iguales o

mejores características técnicas, en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio. 25. Capacitar y/o entrenar al personal de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente contrato sobre el uso y manejo de la nueva tecnología al personal de la entidad y soportes de capacitación para divulgarlo el personal nuevo que ingrese al servicio. - Operativo (funcionamiento) - Buen uso y cuidados del equipo. - Limpieza y desinfección - Técnico de mantenimiento preventivo y correctivo. 26. Presentar para la recepción técnica de LOS BIENES, con los siguientes documentos: a) Registro Sanitario o Permiso de Comercialización, y clasificación de acuerdo al riesgo. b) Registro o Manifiesto de Importación. c) Visto bueno de importación VUCE (Copia) d) Manual de usuario en español físico y/o en medio magnético. e) Guía de uso rápido f) Protocolo de limpieza y desinfección g) Vida útil de la tecnología h) Protocolo de mantenimiento i) Manual de servicio en idioma original y copia en español, físico y/o en medio magnético. j) Diagrama de Partes, símbolos y recomendaciones de Seguridad k) Indicación de la necesidad o no de calibración del equipo, en caso de requerirse informar periodicidad que recomienda el fabricante. l) Listado de repuestos, accesorios e insumos requeridos para la tecnología m) Cronograma de mantenimiento preventivo n) Certificado de garantía, cada equipo debe contar garantía de mínimo un (01) año. o) Hoja de vida del ingeniero o los ingenieros, que presten el soporte al equipo con su respectivo registro de inscripción ante el INVIMA y las copias de los certificados de capacitación. p) Certificación de disponibilidad de repuesto y accesorios durante mínimo cinco años. q) Certificación en donde se indique que el equipo no presenta ningún tipo de alerta sanitaria ante INVIMA o entes reguladores en américa. r) Documento de condiciones físicas de instalación y funcionamiento s) Hoja de vida del equipo biomédico en el formato de la institución t) Certificado de Calibración del equipo y la trazabilidad de la calibración. u) Certificados vigentes de ISO en caso de que los equipos sean nacionales y en caso en que se vaya a realizar importaciones de equipos biomédicos y elaborados en acero inoxidable se anexara el DIN. Para los equipos importados se anexara el certificado expedido por la FDA CE, cuando aplique. v) Documento de condiciones físicas de pre-instalación, instalación y funcionamiento 27. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, expedido por el INVIMA para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del presente proceso. 28. Responder en sitio en un plazo máximo de cinco (5) horas siguientes la recepción de la solicitud realizada por el supervisor vía correo electrónico o de forma escrita, en caso de presentarse algún imprevisto, sin costo adicional. 29. Garantizar disponibilidad permanente para atención de solicitudes en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm y fines de semana, festiva y horario nocturno con disponibilidad telefónica, de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor. 30. Instalar una placa metaliza en cada uno de los equipos identificándolo que cumpla con las siguientes características: - Metálica. - La inscripción debe ser labrada de difícil borrado. - De difícil remoción. • No debe poder ser arrancada manualmente. - No debe dañar el bien. - En un lugar de fácil visualización. - Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros. Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato Y deberá tener como mínimo el siguiente texto: Registro Sanitario Nº Número del Contrato: Contratista: Fecha de Finalización de Garantía: Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: 31. Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que son considerados dentro de kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para realizar el mantenimiento correctivo. 32. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, personal y /o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del objeto del contrato sin reflejarse en la disminución del valor de los equipos. 33. Garantizar la instalación para alimentación eléctrica de los equipos de acuerdo al Código Nacional de electricidad, las normas ICONTEC, las normas NTC Y en específico la norma IEC 60601 referente a los equipos electro médicos. 34. Instalar según el anexo técnico del presente estudio en la sede principal. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación eléctrica, y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento biomédico y garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento de los reactivos e insumos. Para esto debe realizar visita previa a las instalaciones del Hospital y sus centros y puestos de salud. Una vez presentada la oferta no se aceptan cambios por desconocimiento de las condiciones del servicio. 35. Las demás garantías asignadas inherentes al objeto contractual detalladas en el numeral. 36. los equipos biomédicos adquiridos deberán tener certificado de calibración vigente cuando aplique. 37. Las demás requeridas por el supervisor que se requieran para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de equipos biomédicos, del cuadro y/o anexo que hace parte del presente pliego de condiciones. **ASPECTOS TÉCNICOS PARA EXIGIR:** ver anexo 01. **OBLIGACIONES GENERALES:** Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales**: 1**. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor. **5.** Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **8.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta. **9.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.**10.** Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental. **11.** El contratista está obligado a cumplir con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono. **12.** Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC- PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad-Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR. **13.** Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios.**14.** Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información conocida, recibida o manipulada durante el desarrollo de la orden de servicio, asegurando su protección frente a divulgación, uso indebido o acceso no autorizado. **15.** El contratista se compromete a cumplir estrictamente las políticas y procedimientos internos de seguridad de la información, orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información bajo su responsabilidad. **16.** Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, anomalía o evento que pueda comprometer la seguridad de la información y mantener la confidencialidad incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones disciplinarias y/o acciones legales, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales. **17.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: El personal del contratista, en caso de presencia en la institución, dará cumplimiento con la Política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá y centros y puestos de salud. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** 1. Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. 6. Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida. 7. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en al manual de contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente. 8. Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo con la necesidad y validar pago. **OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO DEL CONTRATISTA** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la ESE HOSPITAL SAN

RAFAEL DE FACATATIVÁ a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así: 1. Todo el personal debe cumplir con lo estipulado en el Manual para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares, garantizando la correcta segregación según el tipo de residuo en los contenedores. 2. Aplicación de la política cero papel y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente. 3. Uso racional a los equipos de cómputo, en el momento que no se estén utilizando dejarlos suspendidos, una vez se termine la jornada apagar el equipo. 4. Participar en las jornadas o campañas ambientales estipuladas dentro de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá. Información adicional. 1) Se debe realizar adquisiciones de manera responsable, considerando no solo los aspectos económicos, sino también los sociales y ambientales, con el objetivo de contribuir con el desarrollo sostenible. 2) Debe consolidar una cultura de ahorro y uso eficiente de recursos. 3) Se debe garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que sean adquiridos, evitando que sean compras de bienes de único uso y en caso de ser indispensable optar por aquellos que se degraden en el menor tiempo posible. 4) Se debe estipular el de uso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. 5) Se debe planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. 6) Se debe tener la mayor austeridad ambiental posible para lo cual se deberá procurar la utilización de medios magnéticos. 7) Se debe buscar la utilización de los materiales y técnicas que propendan por la sustentabilidad y que generen el menor impacto ambiental. **CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato se establece ***POR LA SUMA DE*** **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.510.038.290.oo) IVA INCLUIDO. -***Incluidos* impuestos y gastos directos e indirectos en que se incurra para la prestación del servicio contratado. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, pagará al contratista, el valor del contrato en pagos parciales hasta el 90% de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden, el último pago corresponderá al 10% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo. **PARÁGRAFO 1:** El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura. **PARÁGRAFO 2:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **PARÁGRAFO 4:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 5:** El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **NOTA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione la presente orden se hará según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Según CDP **895** del 26 de febrero de Rubro: APARATOS MÉDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI 902-2025 - DOTACION EQUIPOS BIOMEDICOS C.S. CARTAGENITA-MANABLANCA $1.052.696.966.oo Código: 2.3.2.01.01.003.06.01 rubro: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACION, ANALISIS, DE NAVEGACION PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS-CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-902-2025-DOTACION CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA. $466.371.055.oo Codigo:2.3.2.01.01.003.06.02 **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** *HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.* **CLAUSULA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA**: En el caso en que el contratista se constituya en mora o incumplimiento injustificado y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA podrá imponerle, previo el procedimiento que corresponda, a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO: La E.S.E. podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA – MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes a 1% del valor del contrato sin que en total se supere el 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas del contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad contratante. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en el alcance contractual. La multa se aplicará a partir del día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia del incumplimiento, de acuerdo con el informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total. De igual manera, será causal para la imposición de multas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la ESE parte del contratista de sus obligaciones frente al cumplimiento por parte del contratista del pago de Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003. De las multas impuestas al CONTRATISTA se informará a la Cámara de Comercio respectiva. PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de multas y demás sanciones a que haya lugar durante la ejecución contractual será el señalado en el Manual de Contratación, Resolución No. 326 de 2022. modificado por la Resolución 334-2024. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución del presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E., pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA . RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia administrativa, técnica y financiera, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA E.S.E y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad. b) El certificado de disponibilidad presupuestal. c) La propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. d) Las demás que se generen durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El contratista con la firma del presente documento manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**: La E.S.E. La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el Gerente designa y delega como supervisor al **Profesional Universitario De Apoyo Logístico** *de* la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 2) Elaborar y Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. 4) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 5) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de

sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de lola Resolución 5185 del 2013, que fija los lineamientos para la adopción del Estatuto de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstos en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito a **la E.S.E.** y solicitar la terminación del contrato, en el evento de que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. VEEDURÍAS, CONTROL CIUDADANO Y PUBLICACIÓN**: El presente Contrato está sujeto a las Veedurías y Control ciudadano y a su vez será publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 del 2013, que fija los lineamientos para la adopción del Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**: El presente contrato terminará por la ocurrencia de alguno de los siguientes hechos: a) La finalización de la duración del mismo. B) Terminación anticipada: La ESE podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo con el simple aviso por escrito con una antelación no menor a tres (3) días calendario. Esta forma de terminación no genera pago de perjuicios ni indemnizaciones, ni de honorarios. **PARAGRAFO:** La presente orden se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas de la misma. 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminada la orden se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado en el estatuto de contratación. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD**: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONMUTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que se requiera la suspensión del contrato por circunstancias externas al normal cumplimiento de este, la entidad no aplicará la conmutación en tiempo, por consiguiente, el contratista acepta la modificación que se realizará en la respectiva acta de suspensión la cual incluye modificación al plazo y al valor del contrato. Que según sentencia del Consejo de Estado, Radicación número: 11001-03-06-1103-2016-110301-00(2278) la suspensión produce los siguientes efectos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o “indefinida”) y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). Que, al no existir un referente legal vigente sobre la suspensión de la ejecución del contrato, conforme a la jurisprudencia y a juicio de la Sala, las cláusulas pactadas al respecto en los contratos y las actas de suspensión suscritas de común acuerdo por las partes ante la ocurrencia de una suspensión de facto son expresión, por una parte, de la autonomía de la voluntad de los contratantes, y por otra, del principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato**. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir

en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz que esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos: A LAS POLIZAS INCLUIR AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETATIA DE SALUD.

GARANTIA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMIENTO	APLICA	10%	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y PROVISION DE REPUESTOS	APLICA	30%	vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APLICA	200SMLV	vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (06) año más

CLAUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes acuerdan que al presente contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación modificación, terminación unilateral y caducidad según lo estipulado en el artículo 14 inciso 2°, articulo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el área de influencia de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá; para el caso concreto **SEDE CENTRAL** y/o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento. **CLAUSULA VÍGESIMA SEGUNDA. - POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**: El contratista declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo se responsabiliza ante la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá. El Contratista declara expresamente que tanto la actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, objeto del presente contrato no provienen ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República o Leyes Internacionales, la moral o las buenas costumbres, que la información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS**: Las partes convienen que cualquier modificación, suspensión, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se allana a cumplir con un compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que por razón de las labores contratadas llegase a conocer y se obliga a guardar reserva de la información referente a los bienes e intereses de la Entidad por los cuales sea legalmente responsable. El contratista desde ahora se obliga a resarcir plenamente los perjuicios que llegare a ocasionar con la revelación, divulgación, o utilización realizada de la información ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la entidad contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: USO DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR**. Para el desarrollo de las actividades contratadas la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ se compromete a suministrar al CONTRATISTA toda la información, áreas de trabajo, requeridos para el desarrollo de sus actividades, así mismo, suministra la autorización de ingreso a la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto contratado entre las partes. 2). El contratista podrá hacer uso de los bienes, elementos o documentos de propiedad de la ESE para el cumplimiento de su objeto contractual.; en caso de daño o pérdida de algún documento, bien o elemento de propiedad de la ESE será responsabilidad del Contratista **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA NOTIFICACIONES.** Para efectos de la notificación el contratista autoriza con la firma del presente contrato hacer notificado electrónicamente. **CLAUSULA**

VIGÉSIMA SEPTIMA DOMICILIO: Para efectos fiscales y legales atinentes al contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de FACATATIVA. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Facatativá - Cundinamarca, al **14 DE ABRIL DE 2026**

Por la E.S.E **Representante Legal**

ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
Gerente

MABY NAYIBE GAONA CASTIBLANCO
C.C. NO 20.905.804 de San Juan De Rioseco

Reviso: Oscar Humberto Bernal Herrán. Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: German Alfredo Mancera Barbosa- Coordinador Contratación
Elaboro: Diego Hernan Ramos Correa - Profesional de Apoyo Contratación

ANEXO TECNICO

ITEM	EQUIPO EVALUADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Vacuómetro	1. Uso continuo o con llave de apertura ON/Off 2. Nivel de vacío entre desde 0 hasta 750 mmHg o mayor 3. Conexión tipo Chemetron	9	$ 1.137.000	$ 1.353.030	$ 12.177.270
2	Laringoscopio	1. Laringoscopio de fibra óptica 2. Compuesto por una hoja de cada referencia 3. Hojas rectas No 00, 0 ,1, 2, 3, 4 4. Hojas curvas No. 1, 2, 3, 4 5. Requerimiento eléctrico para uso con baterías	13	$ 4.665.723	$ 5.552.210	$ 72.178.735
3	Carro de Paro	1. Estructura en acero tipo Cold Rolled o polímero tipo ABS 1.1. Ruedas de mínimo 4" con sistema de freno 1.2. Bandeja auxiliar 1.3. Como mínimo 3 cajones, con divisiones o separadores internos para ubicación de medicamentos 1.4. Atril 1.5. Tabla RCP 1.6. Toma corriente incorporada 1.7. Soporte para bala de oxígeno 1.8. Recipiente o caneca auxiliar	8	$ 4.200.000	$ 4.998.000	$ 39.984.000
4	Electrocardiógrafo	1. 12 canales/derivaciones 1.2. Resolución A/D: Mínimo 24bits 1.3. Constante de tiempo ≥ 3.2s 1.4. Sensibilidad/ganancia mínima: 2.5, 5, 10, 20 mm/mV	2	$ 9.220.000	$ 10.971.800	$ 21.943.600

		1.5. Respuesta de frecuencia: entre 0,05 - 150Hz 1.6. Impedancia de entrada ≥ 50 MΩ 1.7. Filtros 1.8. Filtro de dispersión o DFT 1.9 Filtro CA 2. Pantalla. 2.1. Tipo: LCD de ≥ 8" 2.2. Resolución ≥ 800x480 3. Impresora térmica 3.1. Velocidad de impresión: 5mm/s, 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s. 3.2. Papel Tipo: Rollo o Doblado 4. Dimensiones aproximadas: Ancho: 38cm /Profundo: 28cm /Alto: 12cm (+/-5cm) 5.Bateria recargable mínimo 4500mAh 6. Requerimiento eléctrico 110 VAC +/- 10% 50/60 Hz 7. Accesorios: Un juego de electrodos precordiales para miembros superiores e inferiores adultos y pediátricos				
5	Lámpara de Examen	1. Luz tipo Led 1.1. Temperatura del color ≥ 5.500K 1.2 Intensidad de la luz: ≥ 15.000 Lux 1.3. Vida útil del Led ≥ 50.000 horas 2. Estructura del brazo: cuello tipo cisne o flexible 2.1. Base con ruedas 3. Requerimiento eléctrico: 100/120 VAC 50-60 Hz	1	$ 2.829.000	$ 3.366.510	$ 3.366.510
6	Monitor de Signos Vitales	1. Monitor adulto, pediátrico, neonatal 1.1. Peso ≤ 7 Kg 1.2. Pantalla Táctil ≥ 10' 1.2.1. Resolución ≥ 800 x 600 pixeles 1.2.2. Formas de onda mostradas en pantalla mínimo 6 1.3. Requerimiento eléctrico 110 VAC +/- 10% 50/60 Hz 1.4. Batería recargable con autonomía de mínimo 2 horas 1.5. Interfaces: mínimo UN USB, un puerto RJ45/LAN 2. ECG	17	$ 10.701.387	$ 12.734.651	$ 216.489.059

		2.1. Selección mínima de 3 derivaciones				
		2.2. Selección de ganancia(sensibilidad): entre 0,25x, 0,5 x 1x, 2x, 4x				
		2.3. Velocidad de Barrido de: 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s				
		2.4. Ancho de banda en modo diagnóstico entre 0.05 - 150 Hz				
		2.5. Ancho de banda en modo monitor entre 0.5 - 40 Hz				
		2.6. Protección de desfibrilación				
		2.7. Análisis del segmento ST: entre -9.0 a 9.0mV				
		2.8. Rango de medida mínimo entre 15 hasta 350 BPM				
		3. Módulo SpO2				
		3.1. Rango de medida: 1 - 100%				
		3.2. Precisión: ± 2%				
		4. Respiración.				
		4.1. Rangos mínimos de medición entre 0 - 180 rpm.				
		5. Módulo NIBP O PNI				
		5.1. Modos de funcionamiento: Manual y automático.				
		5.2. Parámetros: Sistólica, diastólica, media.				
		5.3. Rango presión sistólica Adulto como mínimo entre 30-300 mmHg				
		5.4 Rango presión sistólica pediátrico como mínimo entre 30~300 mmHg				
		5.5 Rango presión sistólica Neonatal como mínimo entre 30~150 mmHg				
		5.6. Rango presión diastólica Adulto como mínimo entre 10-250 mmHg				
		5.7 Rango presión diastólica pediátrico como mínimo entre 10-220 mmHg				
		5.8 Rango presión diastólica Neonatal como mínimo entre 10-100 mmHg				
		6. Temperatura				
		6.1. Mínimo 1 canal				
		6.2. Precisión: ± 0.1°C				
		6.3. Rango de medida como mínimo entre 0 hasta 45 grados Celsius				
		7. Almacenamiento de datos				

		7.1. Mínimo 120 horas de tendencias 7.2. Eventos de alarma, mínimo 50 8. Accesorios. Sensor de SPO2 adulto reutilizable, cable ECG de tres derivadas, manguera de NIBP, un brazalete reusable adulto, batería y cable AC.				
7	Cama cuna	1. Tendido de cuatro planos 1.1 Barandas tipo corral 2. Ruedas de mínimo 5" 3. Sistema de bloqueo o frenos 4. Movimientos 4.1. Altura variable 4.2. Inclinación espaldar hasta 60 ° o mayor 4.3. Flexión rodillas o piernas hasta 40° o mayor 4.4. Auto contorno, CPR 5. Medidas del tendido del paciente 5.1. Ancho entre 70 y 90 cm 5.2. Largo entre 140 y 160 cm 6. Capacidad de carga segura o soporte de peso ≥ 100 Kg 7. Colchón forrado en tela antifluido o impermeable 8. Funcionamiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 HZ 9. Accesorios: Atril porta suero	4	$ 10.695.000	$ 12.727.050	$ 50.908.200
8	Camilla Fija	1. Acabado: Pintura electroestática y/o epoxi poliéster 1.1. Estructura de dos cuerpos, con espaldar móvil. 2. Colchoneta en espuma en material lavable e impermeable 3. Dimensiones 3.1. Largo entre 180 y 200 cm 3.2. Altura fija entre 75 y 90 cm 3.3. Ancho entre 55 y 85 cm 4. Capacidad de carga del paciente ≥100 Kg	12	$ 1.167.000	$ 1.388.730	$ 16.664.760
9	Bascula Adulto	1. Bascula de columna digital grado medico con tallímetro 2. Capacidad de peso del paciente mínimo hasta 200 Kg 3. Funciones: 3.1. Conversor Libras/Kilogramos	26	$ 3.223.092	$ 3.835.479	$ 99.722.466

		3.2. Hold 3.3. Índice de masa corporal 4. Fuente de alimentación red eléctrica y batería				
10	Fonendoscopio Doble Servicio	1. Adulto, doble cabezal 2. Campana fabricada en acero inoxidable 3. Longitud mínima de 70 cm 4. Rango de frecuencia de auscultación mínimo entre 10Hz - 500Hz	5	$ 295.000	$ 351.050	$ 1.755.250
11	Sierra Corta Yesos	1. Sierra eléctrica 2. Velocidad de oscilación entre 6500 a 25000 RPM 3. Nivel de ruido máximo 80 Db 4. Accesorios: Dos cuchillas, llave 5. Requerimiento eléctrico 110 VAC +/- 10% 50/60 Hz	1	$ 6.144.000	$ 7.311.360	$ 7.311.360
12	Ventilador de Transporte	1. Modos ventilatorios controlados por volumen y presión 1.1. SIMV, CPAP, APNEA 2. Parámetros mínimos monitorizados: 2.1. Volumen entre 0 - 10000 mL 2.2. Frecuencia respiratoria entre 0 hasta 100 o mayor 2.3. PEEP entre 0 - 45 cmH20 o mayor 3. Registro de alarmas 4. Pantalla a color 5. Batería recargable	2	$ 51.732.000	$ 61.561.080	$ 123.122.160
13	Desfibrilador	**1. CARACTERISTICAS GENERALES** 1.1 Para desfibrilación manual, DEA, cardioversión sincronizada y monitoreo integrado. 1.2 Con selector de nivel de energía para descarga bifásica. 1.3 Capacidad de autodescarga/ desactivación automática 1.4 Con prueba para energía de descarga. Registro de la prueba 1.5 Tiempo de carga a máxima energía ≦ 10 segundos. 1.6 Estimulación con marcapasos transcutánea 1.7 Energía para desfibrilación externa:	3	$ 34.000.000	$ 40.460.000	$ 121.380.000

		Entre 0 - 360J				
		1.8. Con selector o botón de modo: monitor, desfibrilación y DEA				
		1.9 Modo DEA: Desfibrilación guiada mediante comando de voz				
		1.10 Marcapaso transcutáneo con duración del pulso 40 ms o menor con una precisión de +/- 5% o menor				
		1.11 Activación por modos fijo y demanda				
		1.12 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango mínimo entre 40 ppm y 170ppm				
		2. MONITOR				
		2.1. Selección mínima de derivaciones (aVR, aVL, aVF, I, II, III).				
		2.2. Velocidad de Barrido de: 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s				
		2.3 Pantalla LCD o TFT a color o tecnología superior, tamaño mínimo de 7"				
		2.4 Con despliegue numérico frecuencia cardiaca				
		2.5 Peso máximo del equipo de 7 kg incluidos accesorios				
		3. PALAS				
		3.1 Para excitación externa, convertible adulto/pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica.				
		3.2 Botón de carga/descarga desde las palas, así como desde el panel de control				
		3.3 Selección de energía desde las palas, así como desde el panel de control				
		3.4 Rango de impedancia del paciente mínimo entre 15 ohmios y 170 ohmios				
		4. ALARMAS AUDIBLES - VISIBLES fisiológicas fuera del rango configurable, desconexión del equipo, batería baja				
		5. SISTEMA DE REGISTRO				
		5.1 Impresión integrada.				

		5.2 Modo de congelación de ondas fisiológicas 5.3 Modo de operación manual y/o automático. 5.4 Impresora con velocidad de registro: Dentro del rango de 25 mm/s y 50mm/s **6. BATERIA Y AUTONOMIA** 6.1 Recargable e integrada. 6.2 Que permita dar 100 descargas continuas o mayor a máxima energía 6.3 Tiempo de carga menor o igual 5 horas para alcanzar el 100% de capacidad de la batería **7. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA** 7.1 Requerimiento eléctrico 110 V+/- 10% 50 /60 Hz. 7.2 Protección contra filtración de agua y polvo				
14	Succionador	1. Presión de trabajo ≥ (560 mmHg) 2. Capacidad del reservorio ≥1000 ml. 3. Caudal de flujo ≥ 15L/min 4. Nivel de ruido ≤ 66 Db	4	$ 986.000	$ 1.173.340	$ 4.693.360
15	Kit de Pipetas	1. Pipeta de volumen variable 1.1. Autoclavable 2. Kit compuesto por: 2.1. Una pipeta de 10 a 100 µl 2.2. Una pipeta de 20 a 200 µl 2.3. Una pipeta de 100 a 1000 µl 3. Indicador de 4 dígitos para ajuste	1	$ 1.866.000	$ 2.220.540	$ 2.220.540
16	Microscopio	1. Microscopio trilocular 1.1. Angulo de inclinación como mínimo 30° 1.2. Rotación 360° 2. Revolver porta objetivos de mínimo 4 objetivos 2.1. Objetivos de 4, 10, 40, 100 X 3. Platina mecánica 3.1. Rango movimiento X/Y entre 78 x 54 mm 4. Condensador, Diafragma de iris 5. Oculares de campo 10x20 m con tratamiento antihongos	1	$ 12.200.000	$ 14.518.000	$ 14.518.000

		6. Fuente de luz tipo LED 7. Requerimiento electico 110/120 vac 50-60 Hz				
17	Centrifuga	1. Rotor con capacidad entre 12 y 24 tubos de 15 mL 2. Velocidad como mínimo hasta 4000 rpm 2.1. Nivel de ruido ≤ 60 Db 3. Interfaz de usuario que permita registro de tiempo y velocidad. 3.1 Tiempo ajustable 4. Sistema de seguridad para la tapa durante la centrifugación 5. Peso máximo del equipo 20 kg. 6. Requerimiento eléctrico +/- 110-120 V	1	$ 23.099.000	$ 27.487.810	$ 27.487.810
18	Ultra-Congelador	1. Congelador tipo vertical 1.1. Capacidad ≥ 400 bolsas o 600 Litros 1.2. Control de temperatura integrado 1.3. Control por microprocesador 2. Descongelamiento Manual o automático 3. Temperatura de congelación como mínimo hasta -30º 4. Alarmas: Puerta abierta, temperatura y falla eléctrica como mínimo 5. Requerimiento eléctrico 110/230 VAC	1	$ 70.714.000	$ 84.149.660	$ 84.149.660
19	Refrigerador para Reactivos	1. Capacidad o volumen entre 300 y 400 litros 1.1. Una sola puerta 2. Rango de temperatura de 2° a 8° 2.1. Control de temperatura integrado en la estructura de la nevera 2.2. Sistemas de seguridad de funcionamiento entre ellos alarmas de temperatura 3. Modo descongelación 4. Aplicación para uso clínico y/o farmacéutico. 5. Base con niveladores o ruedas	2	$ 18.831.000	$ 22.408.890	$ 44.817.780
20	Caminadora	1. Potencia del motor ≥ 4 Hp 2. Velocidad ajustable: Velocidad mínima ≤ 1.0Km/h hasta 18 Km/h o mayor	1	$ 14.718.000	$ 17.514.420	$ 17.514.420

		3. Inclinación máxima entre 12% y 15% 4. Programas preconfigurados mínimo 8 5. Pantalla LED con visualización de: 5.1. Tiempo 5.2. Velocidad 5.3. Distancia 5.4. Calorías 5.5. Ritmo cardiaco. 5.6. Inclinación 6. Capacidad de carga del usuario ≥ a 120Kg. 7. Peso del equipo ≤ 190 Kg				
21	Elíptica	1.Pantalla LCD o LED 2. Indicadores de Tiempo, Pulso cardiaco, Distancia, Calorías 3. Programas preestablecidos mínimo 10 4.Resistencia ≥ 22 niveles. 5. Agarradera: Manilares en goma o en espuma con sensores para detectar la frecuencia cardiaca 6. Capacidad de carga del usuario ≥ 130Kg. 7. Peso máximo del equipo ≤ 180 Kg. 8. Requerimiento eléctrico: 110V o autoalimentación	1	$ 11.584.000	$ 13.784.960	$ 13.784.960
22	Bicicleta Estática	1. Posicionamiento del usuario sentado con espaldar 1.1. Sillín ajustable 2. Pantalla LCD o tecnologia superior 2.1. Registro de velocidad, tiempo, distancia, frecuencia cardiaca 3. Nivel de resistencia ≥24 4. Capacidad de carga del usuario ≥ 150 Kg 5. Peso del equipo ≤ 90 Kg	2	$ 7.012.000	$ 8.344.280	$ 16.688.560
23	Electroestimulador	1. Canales de tratamiento mínimo 2 2. Tratamientos o corrientes: 2.1. Corriente Tens 2.2 Corriente Interferencial 2.3. Corriente galvánica o FES 2.4. Corriente Russa 3. Pantalla LCD 4. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC	3	$ 7.197.000	$ 8.564.430	$ 25.693.290

		5. Accesorios: cables de conexión electrodos por canal, un frasco de gel, dos juegos de electrodos.				
24	Impedanciometro	1. Pantalla LED o LCD 2. Apto para recién nacidos como para adultos 3. Tono de sonda de mínimo 226 Hz y 800 Hz 4. Tono de sonda alta frecuencia de 1 kHz 5. Estímulos de reflejo acústico entre 500 Hz y 4 kHz 6. Prueba de decaimiento del reflejo (ipsilateral y contralateral) 7. Impresora térmica 8. Fuente de poder: 100 a 240V ± 10% 50 - 60 Hz ± 10% 9. Peso máximo: 4,2 Kg	1	$ 21.475.000	$ 25.555.250	$ 25.555.250
25	Tens	1. Dos canales para tratamiento independientes 2. Frecuencia de pulso TENS hasta 120 Hz o mayor 2.1. Ancho de pulso ≤ 60 hasta 300 microsegundos o mayor 3. Forma de onda Simétrica o Bifásica 4. Uso Batería	1	$ 1.127.000	$ 1.341.130	$ 1.341.130
26	Termo Porta vacunas	1. Capacidad entre 2.5 y 3.5 litros 1.1. Peso máximo con carga 8 Kg 2. Aislamiento en poliuretano ≥ 25 mm 3. Vida fría sin aperturas ≥ a 20 horas a 43° 4. Tapa tipo removible 5. Precalificado por la OMS código (WHO)/PQS 6. Accesorios: Dataloger	2	$ 1.301.000	$ 1.548.190	$ 3.096.380
27	Kit de Piezas de Mano	1. Pieza de alta 2. Esterilizable en autoclave 3. Cabezal Push button 4. Rotación hasta 300.000 min^{-1} o mayor 1. Pieza de baja 2. Rotación hasta 18.000 RPM o mayor 3. Esterilizable en autoclave	21	$ 3.533.000	$ 4.204.270	$ 88.289.670

		1. Contrangulo 2. Esterilizable en autoclave 3. Velocidad de transmisión relación 1:1 1.Pieza recta 2. Esterilizable en autoclave 3 Relación de cambio 1:1				
28	Autotorefractometro	1. Pantalla Tipo: LCD de ≥ 6" 1.2. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz 1.3. impresora integrada 1.4. Sistema de enfoque automático 1.5. Medición distancia Inter pupilar como mínimo hasta 80 mm o mayor 2. Especificaciones de medida 2.1 Rango de dioptrías como mínimo desde (-20 hasta 20) 2.2 Rango de medida para astigmatismo como mínimo entre 0 y 10D 2.3. Rango del eje hasta 180º o mayor con pasos de 1º 3. Queratometría 3.1 Rango de la gama corneal como mínimo hasta 10mm 3.2 Rango del eje hasta 180º o mayor con pasos de 1º	1	$ 22.218.000	$ 26.439.420	$ 26.439.420
29	Lámpara de Hendidura	1. Microscopio estereoscópico 2. Aumentos o Magnificaciones ≥ 2 3. Oculares de campo: 10x 4. Ajuste de la distancia pupilar en rango entre 50 y 85 5. Ajuste de dioptrías de (- 6 hasta 6) (+/-2D) 6. Ancho de la hendidura menor o igual a 6 mm hasta 9 mm o mayor 7. Filtros azul y libre de rojo 8. Rotación de la hendidura como mínimo hasta 180ª	1	$ 12.433.000	$ 14.795.270	$ 14.795.270
30	Unidad Oftalmología/Optometría	1. Unidad eléctrica 1.1. Silla con sistema de ascenso ≥ 25 cm 2. Tablero de control 3. Lámpara de iluminación incluida	1	$ 18.258.000	$ 21.727.020	$ 21.727.020

		4. Mesa corrediza o deslizable 5. mínimo dos puntos de conexión o tomas eléctricas para conexión de equipos 6. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC				
31	Incubadora de Biológicos	1. Incubadora de lectura rápida en procesos de esterilización con vapor 2. Tiempo de respuesta menor o igual 3 horas. 3. Control de temperatura automático 3.1 Temperatura máxima 60°C 3.2 Sensibilidad >95% 4. Entre 8 y 12 puntos de lectura 5. Respuesta visible y/o audible de las condiciones del biológico 6. Requerimiento eléctrico: 110-120 VAC -50/60 Hz.	1	$ 12.363.000	$ 14.711.970	$ 14.711.970
32	Doppler Fetal	1. Pantalla 1.1. Tipo: LCD o LED. 2. Bpm Rango de medición mínimo entre 60 y 200bpm 3. Resolución: mínimo de 1bpm 4. Transductor Ultrasónico a prueba de agua y/o impermeable al agua 5. Potencia de salida del audio: mínimo 0.5W 6. Apagado automático 7. Peso máximo 500 Gr. 8. Operación con Batería	1	$ 1.579.000	$ 1.879.010	$ 1.879.010
33	Baño Serológico	1. Capacidad o volumen entre 7 y 11 litros 2.Temperatura de calentamiento como mínimo hasta (70°C) 3. Panel o Display que permita el registro de temperatura 4. Sistema de protección 5. Requerimiento eléctrico 110/230 VAC 50-60 Hz	1	$ 4.747.000	$ 5.648.930	$ 5.648.930
34	Autoclave	1. Equipo de clase B 2. Estructura física: 2.1. Volumen de la cámara entre 15 y 29 L 2.1.1. Construida totalmente en acero inoxidable 2.1.2. Porta bandejas con mínimo 4 bandejas.	1	$ 41.285.697	$ 49.129.979	$ 49.129.979

		2.2. Pantalla que brinde información sobre el estado de operación del equipo. 2.3. Software con personalización de ciclos o programas 2.4. Conectividad: 2.4.1. Mínimo un puerto USB y/o Ethernet. 2.5. Impresora integrada 3. Ciclos y/o programas de esterilización: empaquetados y no empaquetados 3.1. Temperatura de operación como mínimo desde 121° hasta 134°C 4. El equipo debe contar con dispositivos o mecanismos de seguridad de funcionamiento durante su operación. 5. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 240 VAC - 50/60 Hz.				
35	Lampara de Fotocurado	1. Funcionamiento con batería recargable 2. rango de Longitud de onda emitido entre 450 nm y 480 nm 3. Intensidad de luz ≥ 300 mW/cm2 4. Luz Led 5. Peso máximo 600 Gr 6. Accesorios: Base, protector ocular, batería,cargador	1	$ 2.664.000	$ 3.170.160	$ 3.170.160
36	Lampara de Examen	1. Luz tipo Led 1.1. Temperatura del color ≥ 4.000K 1.2 Intensidad de la luz: ≥ 10.000 Lux 1.3. Vida útil del Led ≥ 20.000 horas 2. Estructura del brazo: cuello tipo cisne o flexible 2.1. Base con ruedas 3. Requerimiento eléctrico: 100/120 VAC 50-60 Hz	1	$ 2.829.000	$ 3.366.510	$ 3.366.510
37	Pesa Bebe	1. Bascula digital con infantometro 2. Capacidad mínimo de 20 Kg 3. Funciones mínimas. 3.1 Conversión de Lb / Kg 3.2 TARA 3.3 Retención o hold 3.4 Desconexión automática 4. Ancho de bandeja mínima 44 cm	5	$ 3.301.395	$ 3.928.660	$ 19.643.300

38	Bascula Adulto	1. Bascula de columna digital grado medico con tallímetro 2. Capacidad de peso del paciente mínimo hasta 200 Kg 3. Funciones: 3.1. Conversor Libras/Kilogramos 3.2. Hold 3.3. Índice de masa corporal 4. Fuente de alimentación red eléctrica y batería	9	$ 3.188.000	$ 3.793.720	$ 34.143.480
39	Refrigerador para Toma de Muestras	1. Volumen bruto (Lts): entre 65 y 80 Lts. 2. Control de temperatura automático digital incorporada en la estructura del equipo. 3. Rango de temperatura: +2°C a +8°C 4. Gas refrigerante 5. Fuente de alimentación: 110-240 V / 60 Hz	1	$ 7.061.000	$ 8.402.590	$ 8.402.590
40	Termo Porta vacunas	1. Capacidad entre 2.5 y 3.5 litros 1.1. Peso máximo con carga 8 Kg 2. Aislamiento en poliuretano ≥ 25 mm 3. Vida fría sin aperturas ≥ a 20 horas a 43° 4. Tapa tipo removible 5. Precalificado por la OMS código (WHO)/PQS 6. Accesorios: Dataloger	1	$ 1.301.000	$ 1.548.190	$ 1.548.190
41	Kit de Piezas de Mano	1. Pieza de alta 2. Esterilizable en autoclave 3. Cabezal Push button 4. Rotación hasta 300.000 min^{-1} o mayor 1. Pieza de baja 2. Rotación hasta 18.000 RPM o mayor 3. Esterilizable en autoclave 1. Contrangulo 2. Esterilizable en autoclave 3. Velocidad de transmisión relación 1:1 1.Pieza recta 2. Esterilizable en autoclave 3 Relación de cambio 1:1	7	$ 3.572.000	$ 4.250.680	$ 29.754.760

42	Doppler Fetal	1. Pantalla 1.1. Tipo: LCD o LED. 2. Bpm Rango de medición mínimo entre 60 y 200bpm 3. Resolución: mínimo de 1bpm 4. Transductor Ultrasónico a prueba de agua y/o impermeable al agua 5. Potencia de salida del audio: mínimo 0.5W 6. Apagado automático 7. Peso máximo 500 Gr. 8. Operación con Batería	1	$ 1.579.000	$ 1.879.010	$ 1.879.010
43	Baño Serológico	1. Capacidad o volumen entre 7 y 11 litros 2.Temperatura de calentamiento como mínimo hasta (70°C) 3. Panel o Display que permita el registro de temperatura 4. Sistema de protección 5. Requerimiento eléctrico 110/230 VAC 50-60 Hz	1	$ 4.747.000	$ 5.648.930	$ 5.648.930
44	Refrigerador	1. Volumen bruto (Lts): mínimo de 250Lts y máximo de 430Lts. 2. Capacidad de almacenamiento de la vacuna: mínimo de 145Lts y máximo 400Lts 3. Consumo de energía (Funcionamiento estable) KWh/24h: menor o igual a 1 4. Control de temperatura automático digital incorporada en la estructura del equipo. 5. Rango de temperatura: +2°C a +8°C 6. Gas refrigerante 7. Fuente de alimentación: 110-240 V / 50-60 Hz 8. Código PQS 9. Bloqueo de puerta con llave	1	$ 18.890.000	$ 22.479.100	$ 22.479.100
45	Congelador	1. Congelador Horizontal 2. Capacidad de 260 L a 300L 3. Control de temperatura integrado 4. Puerta con cerradura de seguridad y llave 5. Temperatura mínima entre -15/ -25°C 6. Gas Refrigerante	1	$ 10.520.000	$ 12.518.800	$ 12.518.800

		7. Código PQS 8.Requerimiento eléctrico: 110/240 VAC 50-60 Hz				
46	Unidad Odontológica	1. Unidad odontológica eléctrica. 2. Sillón 2.1. Capacidad de carga: mínimo 150Kg 2.2. Movimientos de ascenso, descenso y reclinación del espaldar. 2.3. Tapicería sin costuras de fácil limpieza. 3. Módulo. 3.1. Mínimo tres servicios de holder automático con conexión borden o universal. 3.2 Filtro de agua 4. Escupidera con trampa para residuos 4.1. eyector 5. Lámpara. 5.1. Lámpara con luz tipo halógena y/o led, mínimo con dos niveles de intensidad 6. Butaco. 6.1. Regulable mediante pistón 7. Requerimiento eléctrico 110/230V, 50/60Hz	1	$ 13.846.000	$ 16.476.740	$ 16.476.740
47	Autoclave	1. Equipo de clase B 2. Estructura física: 2.1. Volumen de la cámara entre 15 y 29 L 2.1.1. Construida totalmente en acero inoxidable 2.1.2. Porta bandejas con mínimo 4 bandejas. 2.2. Pantalla que brinde información sobre el estado de operación del equipo. 2.3. Software con personalización de ciclos o programas 2.4. Conectividad: 2.4.1. Mínimo un puerto USB y/o Ethernet. 2.5. Impresora integrada 3. Ciclos y/o programas de esterilización: empaquetados y no empaquetados 3.1. Temperatura de operación como	1	$ 41.285.697	$ 49.129.979	$ 49.129.979

		mínimo desde 121° hasta 134°C 4. El equipo debe contar con dispositivos o mecanismos de seguridad de funcionamiento durante su operación. 5. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 240 VAC - 50/60 Hz.				
48	Lampara de Fotocurado	1. Funcionamiento con batería recargable 2. rango de Longitud de onda emitido entre 450 nm y 480 nm 3. Intensidad de luz ≥ 300 mW/cm2 4. Luz Led 5. Peso máximo 600 Gr 6. Accesorios: Base, protector ocular, batería, cargador	1	$ 2.664.000	$ 3.170.160	$ 3.170.160
49	Cavitron	1. Frecuencia de vibración ≥ 20 KHz 2. Suministro de agua ajustable 2.1. Para uso con presión de agua ≥ 20 Psi 3. Requerimiento eléctrico: 100/120 VAC 50-60 Hz 4. Accesorios: Pedal grado de protección contra ingreso de agua IPX1 como mínimo	1	$ 3.491.000	$ 4.154.290	$ 4.154.290
50	Lampara de Examen	1. Luz tipo Led 1.1. Temperatura del color ≥ 4.000K 1.2 Intensidad de la luz: ≥ 10.000 Lux 1.3. Vida útil del Led ≥ 20.000 horas 2. Estructura del brazo: cuello tipo cisne o flexible 2.1. Base con ruedas 3. Requerimiento eléctrico: 100/120 VAC 50-60 Hz	1	$ 2.829.000	$ 3.366.510	$ 3.366.510

PARÁGRAFO La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta.

DARIO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMUDIO
supervisor

MABY NAYIBE GAONA CASTIBLANCO
C.C. NO 20.905.804 de San Juan De Rioseco

Facatativá, **14 DE ABRIL DE 2026**

Doctora:
LUZ MARITZA MONTAÑEZ CUBILLOS
Profesional Especializado Área Financiera
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
Ciudad,

Respetado Doctora:

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir Registro Presupuestal del contrato Nº **885-2026, OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y EL CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA**

OSCAR HUMBERTO BERNAL HERRAN
Jefe Oficina Asesora

FECHA: **14 DE ABRIL DE 2026**

Ing.
DARIO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMUDIO
Profesional Universitario De Apoyo Logístico
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Referencia: Notificación de supervisión CONTRATO No **885-2026**, contratista **UNION TEMPORAL BIOMEDICA G&Q identificada** con **NIT No 902055996-9**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, notificación de supervisión en mi calidad de gerente de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO No 885-2026, EMPRESA **UNION TEMPORAL BIOMEDICA G&Q identificada** con **NIT No 902055996-9**

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES: Las OBLIGACIONES a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 al 61 Capitulo VIII "Fase de Ejecución del Contrato" Acuerdo No. 044 de 2022 "Por medio del cual se adopta un nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, entre otras disposiciones son las siguientes:

1. Supervisar y coordinar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
2. Supervisar y coordinar que el contratista desarrolle el objeto del contrato, con el personal y los equipos Contratados y logre una adecuada distribución.
3. Supervisar y coordinar que el contratista cumpla los índices de calidad en las condiciones pactadas en el contrato.
4. Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten a las normas técnicas del contrato.
6. Certificar ante la administración que lo ejecutado por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, Certificación basada en sus conocimientos, experiencia en los asuntos de coordinación.
7. Presentar un informe y/o certificación sobre el desarrollo del contrato y sobre la ejecución satisfactoria del servicio para efectos de pagos; así como para prórrogas o adiciones en caso de ser concertadas y posterior liquidación.
8. 8. Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la suspensión o terminación, a la Gerencia con copia oficina coordinadora contratos con el fin de proceder a y suscribir el acta correspondiente.
9. Comunicar a la oficina coordinadora contratos cualquier irregularidad que se observe en el curso de la ejecución del contrato que modifique o altere la normal ejecución del contrato.
10. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.

Cordialmente, Acepta Designación

ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
Gerente

DARIO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMUDIO
Profesional Universitario De Apoyo Logístico

DARLANNE ROJAS SERRATO
Apoyo A La Supervisión

Reviso: Oscar Humberto Bernal Herrán. Jefe Oficina Jurídica
Elaboro: Diego Hernan Ramos Correa - Profesional de Apoyo Contratación

ACTA DE INICIO

NUMERO DE CONTRATO	**885-2026**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL BIOMEDICA G&Q**
IDENTIFICACIÓN	**NIT No 902055996-9**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y EL CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA**
VALOR	**MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.510.038.290.oo) IVA INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
FECHA	**14 DE ABRIL DE 2026**

se reunieron las siguientes personas **14 DE ABRIL 2026, Ing. DARIO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMUDIO** profesional universitario de apoyo logístico actuando como supervisor del contrato, No **885-2026** por una parte; y por la otra parte**, MABY NAYIBE GAONA CASTIBLANCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 20.905.804 expedida en San Juan De Rioseco., actuando en representación Legal de la **UNION TEMPORAL BIOMEDICA G&Q** identificada con **NIT No 902055996-9,** con el fin de dejar constancia del inicio de las Actividades **14 DEABRIL DE 2026**

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída, en constancia se firma por quienes en ella intervinieron

Por la E.S.E **Representante Legal**

DARIO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMUDIO
supervisor

MABY NAYIBE GAONA CASTIBLANCO
C.C. NO 20.905.804 de San Juan De Rioseco

DARLANNE ROJAS SERRATO
Apoyo A La Supervisión